



**ACLARACIÓN
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 1 de 6

Aclaración N° 4
Licitación N° 27/2018 CARROS MULTIPROPÓSITO EN

1. En relación al párrafo 5 y 6 de la página 2 de las bases técnicas, el cual señala:

“Además, en la oferta deberá incluirse el plano detallado de planta, elevación frontal, posterior y lateral del vehículo, con medidas en milímetros y características detalladas, incluyéndose además, el plano de los compartimentos con sus dimensiones acotadas.

El oferente deberá entregar un plano estructural de la carrocería en tamaño A1, en sus vistas de frente, vista superior, vista derecha, vista izquierda y vista posterior.”

Se deberá considerar lo siguiente:

Para las vistas planteadas en ambos párrafos, se deberá considerar la presentación en formato digital (pendrive) y en material (impreso) en formato A1 para cada uno de las vistas solicitadas, esto deberá ser aplicado para cada oferta presentada de forma individual.

2. Se modifica el punto 16.3 de las bases técnicas para los carros de primera intervención, semi urbano y pesado.

Donde dice:

Torre de Iluminación de cuatro metros de altura mínimo sobre el suelo, con giro en 360°, con capacidad mínima de 4 focos LED equivalentes a 20.000 lúmenes cada uno, con panel o sistema de accionamiento remoto que permita el manejo del set de focos a voluntad. Mástil telescópico o abatible debe contar con sistema de seguridad al soltar el freno de estacionamiento del vehículo se ejecute la función de autoguardado si no se encuentra en la ubicación correcta, además de emitir una alarma sonora y visual al conductor para alertarlo de la situación. Sistema de control en la parte trasera o lateral del vehículo.

Debe decir:

Torre de Iluminación de cuatro metros de altura mínimo sobre el suelo, con giro en 360°, con capacidad mínima de 4 focos LED equivalentes a 20.000 lúmenes cada uno, con panel o sistema de accionamiento remoto que permita el manejo del set de focos a voluntad (el cabezal debe ser capaz de girar en 360° en sentido horizontal y de arriba hacia abajo). Mástil telescópico o abatible debe contar con

Aclaración N° 4

BOMBEROS DE CHILE



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 2 de 6

sistema de seguridad al soltar el freno de estacionamiento del vehículo se ejecute la función de autoguardado si no se encuentra en la ubicación correcta, además de emitir una alarma sonora y visual al conductor para alertarlo de la situación. Sistema de control en la parte trasera o lateral del vehículo.

3. Elimínese del listado de anexo 1 de los carros de primera intervención, semi urbano, pesado y forestal los siguientes equipos, pues serán suministrados por Bomberos de Chile; de igual forma deben ser considerados sus compartimientos y fijaciones en aquellos carros donde estos se solicitaron:

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
Equipo de respiración autónoma NFPA, según estándar de la JNCB
Cilindro recambio E.R.A. 45 minutos NFPA, según estándar de la JNCB
EQUIPAMIENTO OPERACIONES CONTRA INCENDIO
Manguera de abastecimiento de 75 mm (90metros)
Manguera de ataque de 45 mm (120 metros)
Manguera forestales de 38 mm (150 metros)

4. Establézcase las especificaciones técnicas para los equipos de extricación y mangueras solicitadas en el anexo 1 de los diferentes tipos de carros:

Especificaciones Equipo Hidráulico de Extricación			
1. Separador Hidráulico			
1.1	Fuerza mínima de separación a 25mm de las puntas (*)	42 KN a 0 +	
1.2	Fuerza mínima de separación (LSF) (*)	36 KN	
1.3	Fuerza mínima tracción (LPF) (*)	27 KN	
1.4	Apertura mínima no debe ser inferior a:	685 mm	
1.5	Peso máximo (*)	21 Kgr.	
1.6	Con puntas separador, dentadas y con sistema rápido para cadenas		
1.7	Uso fluido hidráulico a base mineral o aceite hidráulico		
1.8	Con válvula de retención de aceite		
1.9	Construido en materiales con protección contra la corrosión.		
1.10	Con sistema de " hombre muerto"		
1.11	Con asa en posición de equilibrio		
1.12	Con manguera(s) con conexión de acople rápido tipo coaxial y caperuzas protectoras del polvo.		
1.14	Juego de cadenas de tensión rápida con ganchos, deberán ajustarse a lo especificado sobre el particular, en las normas EN y NFPA antes mencionadas		

Aclaración N° 4

BOMBEROS DE CHILE



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 3 de 6

1.15	Adaptadores para cadenas.		
1.16	(*) Tolerancia: Se permitirá una tolerancia más menos de un 5% en los parámetros requeridos para cada equipo.		
2.- Cortador Hidráulico			Indicar datos
2.1	Clase de corte Según NFPA 1936, Vigente a la fecha, igual o superior.		A8/B7/C7 /D8/E9
2.2	Categoría de corte según EN 13204, vigente a la fecha, debe cumplir con nivel H.		H
2.3	Amplitud de apertura de cuchillas, con una tolerancia de más menos 10%.		200 mm
2.4	Las cuchillas deben ser curvas tipo C.		
2.5	Peso máximo		23 Kgr
2.7	Construido en materiales con protección contra la corrosión		
2.8	Con sistema de "hombre muerto"		
2.9	Con asa en posición de equilibrio		
2.10	Con manguera(s) con conexión de acople rápido tipo coaxial y caperuzas protectoras del polvo.		
2.11	Con válvula de retención de aceite		
2.12	Uso fluido hidráulico a base mineral o aceite hidráulico		
3.- Cilindro Simple Telescópico Hidráulico			
3.1	De 2 o 3 émbolos		Indicar datos
3.2	Longitud extendido	1200 mm (*)	
3.3	Longitud retraído	550 mm (*)	
3.4	Fuerzas de elevación (opción 3 émbolos)	primer embolo	215 KN (*)
		segundo embolo	120 KN (*)
		último embolo	35 KN (*)
3.5	Fuerzas de elevación (opción 2 émbolos)	primer embolo	215 KN (*)
		segundo embolo	80 KN (*)
3.6	Con base antideslizante giratoria en a lo menos un extremo		
	Construido de materiales con protección contra la corrosión		
	Émbolos cilíndricos, concéntricos		
3.7	Control mediante mando giratorio o bidireccional		
	Con sistema de "hombre muerto"		
	Con manguera(s) de conexión con acople rápido tipo coaxial y caperuzas protectoras del polvo.		
3.8	Con válvula de retención de aceite		
	Uso fluido hidráulico a base mineral o aceite hidráulico		

Aclaración N° 4

BOMBEROS DE CHILE



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 4 de 6

(*) Se permitirá una tolerancia de un 10% negativo de los parámetros requeridos para este equipo.

4.- Bomba hidráulica

4.1	Motor a gasolina 93 oct. de 4 tiempos,
4.2	La bomba hidráulica deberá ser capaz de hacer funcionar dos herramientas en forma simultanea sin pérdida de potencia.
4.3	Depósito de aceite del motor e hidráulico con indicadores de nivel .
4.4	Sistema de seguridad que no permita funcionamiento del motor cuando esta bajo el nivel de aceite del motor.
4.6	Con válvula de retención de aceite
4.8	Sin perjuicio de lo ya indicado, se deberá indicar los siguientes datos del motor: Marca, Modelo, Potencia, Capacidad de Estanque de combustible, Tiempo de trabajo.
4.10	Bomba Hidráulica con bastidor para su transporte.

5.- Mangueras hidráulicas.

5.1	Se permitirá manguera de tipo coaxial o dobles	
5.2	Manguera(s) tipo flexible con malla de acero u otro material de prestaciones similares o superiores	
5.3	Manguera(s) con conexión de acople rápido tipo coaxial y caperuzas protectoras del polvo.	
5.4	Acoples rápidos equipados con válvula de retención de aceite y seguro	
5.5	Largo manguera(s)	15 mts mínimo
5.6	Circuitos diferenciables por color cuando corresponda	

Cojines de Rescate de Alta Presión	
Presión de Trabajo:	8 bar Mínimo
Cantidad	Descripción
1	24 ton Mínimo
1	12 ton Mínimo
1	9 ton Mínimo
Accesorios	
1	Regulador
1	Mando Doble
1	Manguera consola 5 mts
2	Manguera 10 mts
1	Cilindro de aire Máx. 3.000 psi (Conexión Hilo CGA 347)



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 5 de 6

5. En relación con la cláusula Decimo Primera, cumplimiento de requisitos numeral 1 primera etapa referida a la capacitación, párrafo tercero el cual señala:

“Se exige capacitación sin costo del uso y mantención del vehículo (Chasis) y carrocería (Unidad Bomberil) por única vez. Esta capacitación deberá ser coordinada en acuerdo con el Departamento técnico de “**Bomberos de Chile**”; lo anterior una vez recepcionado el carro por parte del cuerpo de Bomberos; las mencionadas capacitaciones se realizarán en el Cuartel de Bomberos respectivo, las que deberán considerar 1 (uno) día de capacitación para el Chasis, por instructor de la marca autorizado por el fabricante, 1 (uno) de capacitación para la carrocería (Unidad Bomberil), el plazo para dicha capacitación será de 30 días corridos, contados desde el arribo del carro al cuartel de Bomberos o compañía respectiva. Concluida la capacitación, el oferente deberá emitir informe al Comandante del Cuerpo de Bomberos correspondiente conteniendo la evaluación de los participantes, lo anterior de acuerdo a pauta de evaluación propuesta por “Bomberos de Chile”.

Y respecto a la cláusula Décimo Octava numeral 6 en relación con las visitas técnicas, la que establece:

“6.- Al momento de la entrega de los carros y durante un período de **5 años** deberá contar con un técnico de la empresa certificado y autorizado para efectuar los cursos de funcionamiento de las unidades y revisar el estado general de los vehículos. Estas visitas deberán efectuarse a lo menos **2 veces** al año y serán sin cargo para los **Cuerpos de Bomberos de Chile** y sin cargo para “**Bomberos de Chile**”, el mencionado técnico deberá emitir un informe firmado por este y el Cuerpo de Bomberos respectivo con el detalle de las acciones realizadas, el cual debe ser enviado al Departamento Técnico de “**Bomberos de Chile**”.

Se debe considerar lo siguiente:

En cuanto a la capacitación y las visitas técnicas el oferente deberá completar el correspondiente anexo con carácter de obligatorio, estableciendo los valores correspondientes a cada visita técnica y el costo de la correspondiente capacitación a terreno, lo anterior por cada región del país (Chile), dicho costo deberá establecerse en la misma moneda del formulario de oferta económica, de igual forma dicha información (anexo) deberá acompañarse en el sobre N°2 denominado Oferta Económica; dichos valores serán sumados en la respectiva orden de compra.



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 6 de 6

6. Se modifica la cláusula Decimo Primera de las Bases Administrativas.

Donde dice:

“Para efectos de la Pre-Entrega, el carro no podrá superar los 1.000 Km (kilómetros), superado el mencionado kilometraje el carro **será** rechazado por “**Bomberos de Chile**”.

Debe decir:

“Para efectos de la Pre-Entrega, el carro no podrá superar los 2.000 Km (kilómetros), superado el mencionado kilometraje el carro **será** rechazado por “**Bomberos de Chile**”.

7. Modifíquese el acto de apertura de recepción de ofertas, quedando este para el martes 28 de agosto a la hora y lugar estipulados en la cláusula Séptima de las bases administrativas.

8. En todo aquello que no modifique la presente aclaración se mantiene lo solicitado en las correspondientes bases de licitación y sus respectivas aclaraciones.